Ayuntamiento de FUENLABRADA
Concejalía de Deportes
Patronato Municipal de Deportes

NORMATIVA DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE DE FUENLABRADA TEMPORADA 2023

1. USUARIOS/AS.

a. Podrán acceder a las Piscinas Municipales al aire libre de Fuenlabrada, las personas que estén en posesión del título de uso (entrada y/o bono) o autorización expresa, en su caso.

b. Con carácter general, los mayores de catorce años (cumplidos) podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales en uso libre, sin perjuicio de las instrucciones específicas que cada instalación o unidad deportiva que determinen. Los menores de catorce años deberán ir acompañados de una persona mayor de edad (18 años) debidamente identificada, sin perjuicio de la responsabilidad que ostenten en cada caso la persona usuaria o su padre, madre o responsable legal.

c. Todos los usuarios que dispongan de un acceso bonificado (Fuenli, Diversidad Funcional, Parados de Larga Duración, Familia Numerosa, etc.), deberán justificarlo obligatoriamente de manera documental para poder acceder a la instalación. En caso contrario, no se permitirá el acceso con este tipo de entrada bonificada.

d. No sé permitirá el acceso a las personas que presenten estados de embriaguez o drogadicción.

2. ACCESO A LA INSTALACIÓN.

a. Se podrá acceder a las Piscinas Municipales al aire libre, mediante la adquisición de bonos o entradas a través de los siguientes medios:

   - De forma telemática: en la Página Web del P.M.D. https://www.deportesfuenla.com
   - Presencialmente: en las taquillas habilitadas para ello los usuarios podrán adquirir sus entradas y bonos, siendo el pago **EXCLUSIVAMENTE** con tarjeta de crédito.

b. Por razones de aforo de la instalación se podrá limitar el acceso de las personas usuarias.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

c. El acceso a las Piscinas Municipales se realizará por las zonas destinadas a tal efecto, para cada uso.
   - Usuarios de Piscina de Verano baño libre: accederán por la puerta principal de la instalación, (tornos de acceso).
   - Grupos de actividades de verano, autorizados por la Concejalía de Deportes: accederán por la puerta exterior "A", que se habilitará con acceso directo a la pradera.
   - Usuarios de Cursillos de Verano de las Escuelas Municipales: accederán por las puertas laterales, que se habilitarán con acceso directo al vaso cubierto de 25m.

d. De forma alternativa y si hubiese mucha afluencia de público, se habilitará la puerta exterior "A" para facilitar el acceso y evitar aglomeraciones.

e. Se establecerá el siguiente horario para el acceso y la salida de las instalaciones:
   - Lunes de 14:00 a 20:00 horas
   - De Martes a Domingo y Festivos de 10:30 a 20:00 horas

f. La salida de la instalación se realizará tanto por la puerta principal de la instalación (tornos de acceso), a cualquier hora, así como por la puerta "A" exterior, a partir de las 19:00 horas.

3. COMPRA DE ENTRADAS Y BONOS.

a. Se podrán adquirir entradas de forma telemática, a través de la Pagina Web del P.M.D.: http://www.deportesfuenla.com o presencialmente, en las taquillas habilitadas para tal efecto, siendo el pago **EXCLUSIVAMENTE** con tarjeta de crédito.

b. Los Bonos solo se podrán adquirir de forma presencial en la taquilla de la instalación, siendo el pago **EXCLUSIVAMENTE** con tarjeta de crédito.

c. Se podrá realizar una compra telemática con varios usuarios/as. En el momento del acceso, se podrá solicitar el justificante de pago, que podrán mostrar en papel o en cualquier dispositivo donde se pueda confirmar la compra de esta. La persona que se identifique será responsable del resto de personas que le acompañen.

d. En el caso de adquirir la/s entrada/s o bono/s en la taquilla, con algún tipo de bonificación, es obligatorio acreditarlo documentalmente.

e. En el caso de adquirir la/s entrada/s a través de la Pagina Web, con algún tipo de bonificación, es obligatorio acreditarlo documentalmente en la puerta de acceso.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

f. Según las Tasas Municipales 2023, las bonificaciones contempladas son: la condición de Parado de Larga Duración, Pensionista, Diversidad Funcional, carné Fuenli, Fuenlajoven, carné Joven CAM y Familia Numerosa.

g. Los bonos con algún tipo de bonificación solo tendrán validez para aquellos usuarios que cumplan las condiciones de este. No se podrá acceder a las Piscinas sin mostrar la documentación requerida.

h. Si una vez realizado el pago, el usuario/a detectara un error en la compra de la entrada y/o bono, tendrá que enviar un correo electrónico a piscinas@ayto-fuenlabrada.es indicando los datos del usuario/a, el error de dicha compra y justificante de pago. Se permitirá el cambio de fecha de una entrada adquirida siempre que dicha fecha no haya trascurrido. De no cumplirse los requisitos mencionados, no se tendrá derecho a cambio ni devolución del importe.

i. No se atenderán devoluciones por malas condiciones meteorológicas, salvo si por parte del Patronato Municipal de Deportes no se abriera la instalación por dichos motivos. De igual manera no se atenderán devoluciones por cualquier otro motivo que no sea debidamente justificado.

j. Si por razones de seguridad, salubridad u otros similares, los responsables de la instalación decidieran cerrar alguna de las piscinas, **NO** se admitirán devoluciones de las entradas y/o bonos adquiridos.

4. AFOROS.

a. Por razones de programación de eventos o de aforo de la instalación, se podrá limitar el acceso de las personas usuarias.

b. El aforo máximo del recinto se limita a 3.800 personas.

5. CONDICIONES DE USO DENTRO DEL RECINTO.

a. El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada **no será responsable:**

- De las lesiones y/o accidentes que pueda sufrir el usuario, salvo que sean consecuencia de un mal estado de la instalación o de sus equipamientos.
- De los daños derivados del incumplimiento de la presente normativa e instrucciones específicas o del mal uso de las instalaciones o equipamientos.
- De los objetos personales o material deportivo que se extravíen o deterioren en sus instalaciones.
- La persona usuaria que abandone la instalación no podrá volver a acceder con su título de uso anterior, salvo autorización expresa.

b. Está prohibido:

- Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquel para el que están concebidos.
- Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones deportivas municipales o a cualquiera de sus elementos.
- Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- Pasar a las playas de las piscinas de verano con chanclas.
- Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- Acceder a las instalaciones con vehículos de cualquier índole.
- Impartir clases sin autorización.
- Realizar cualquier actividad económica lucrativa.
- Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario, salvo autorización expresa.
- Se permitirá el acceso con sillas (no tumbonas) a los mayores de 65 años, mujeres embarazadas y usuarios que así lo precisen previa presentación de informe médico que justifique la necesidad, siempre que sea adecuada para su uso en la zona de pradera.
- Practicar juegos con o sin elementos dentro del recinto.
- Utilizar reproductores de música sin auriculares, salvo autorización expresa.
- Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en esta norma.
- Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.
- Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- Encender fuego.
- Realizar fotografías o vídeos, sin autorización expresa.
- Colocar carteles, pancartas o cualquier otro soporte publicitario, así como la realización de promociones comerciales, sin autorización expresa del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Queda prohibido clavar cualquier tipo de utensilio en la pradera.

aza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

6. CONDICIONES DE USO DE LOS VASOS ACUÁTICOS.

a. Son deberes de las personas usuarias de las Piscinas Municipales:

- Utilizar el traje de baño en todo el recinto de la Piscina.
- Ducharse antes de hacer uso de los vasos de la Piscina.
- Respetar el aforo de los vasos e indicaciones del personal responsable.

b. En todo momento se respetarán las indicaciones dadas por el personal del centro, así como las que aparezcan en los paneles informativos.

c. Exceptuando los manguitos infantiles y elementos análogos necesarios para la flotación, no se permite el uso de otros materiales (flotadores, colchonetas, balones, aletas, churros, tablas, u otros elementos de juego) sin la autorización expresa de la Dirección de la Instalación.

d. Los menores de seis años y, en todo caso, las personas que no sepan nadar irán siempre acompañados a la zona de baño de una persona mayor de edad (18 años) que sepa nadar.

e. El aforo máximo en los vasos de la Piscina es de un máximo de:

- Olímpica 625 usuarios
- Nueva 252 usuarios
- Mediana 156 usuarios
- Chapoteo 199 usuarios

7. CONDICIONES DE USO DE LOS BAÑOS Y VESTUARIOS.

a. Se podrá acceder libremente a los baños y vestuarios destinados al uso general.

b. Deberán respetar las zonas de filas vigiladas por el personal de control para los accesos a baños y vestuarios.

c. Para acceder a los baños y vestuarios en el interior del edificio principal es obligatorio entrar calzados.

d. En todo momento se respetarán las indicaciones dadas por el personal encargado de las tareas de control de aforo de los baños y vestuarios, así como las normas que aparezcan en los paneles informativos.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

USO DE TAQUILLAS DE VESTUARIOS

a. Se podrán utilizar las taquillas de los vestuarios para guardar los enseres de los usuarios.

b. El PMD no se hace responsable de los objetos depositados en la taquilla.

c. Será obligatorio colocar su propio candado y dejarlas vacías al término de la jornada.

8. CONDICIONES DE USO DE LOS MERENDEROS.

a. Se podrá acceder libremente a los merenderos.
b. Se deberán recoger todos los objetos personales y los desperdicios que se generen y depositarlos en los cubos habilitados para tal efecto.
c. No se permitirá la reserva de mesas, no pudiendo dejar neveras, toallas o cualquier otro objeto para que nadie ocupe las mesas.
d. Deberán atender a las indicaciones del personal de control.

9. NORMAS A SEGUIR A LA SALIDA DE LA INSTALACIÓN.

a. Los usuarios deberán recoger todos los desperdicios generados durante el día (objetos, botellas de agua, basura, etc…) y depositarlos en el interior de los cubos de basura habilitados para tal fin.
b. La salida de la instalación se realizará tanto por la puerta principal de la instalación (tornos de acceso) a cualquier hora, así como por la puerta "A" exterior, a partir de las 19:00 horas.

En todo momento se respetarán las indicaciones dadas por el personal del centro, así como las que aparezcan en los paneles informativos.

El incumplimiento de estas normas podrá suponer el abandono inmediato de la Piscina Municipal.

La Dirección de Instalaciones Deportivas se reserva el derecho de ampliar, modificar, añadir, etc., las normas que no estuvieran contempladas en el momento de la elaboración de las anteriormente detalladas.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es